

ACARI, 01 DE JULIO DEL 2022

# Resolución Jefatural

N° 060-2022/MRS-ACARI/C.S. ACARI

## CONSIDERANDO:

- ❖ El Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás dispositivos vigentes, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones en el Sector Público Nacional.
- ❖ Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- ❖ Ley N° 23536, Normas Generales que regulan el trabajo y la Carrera de Profesionales de la Salud.
- ❖ Los Decretos Supremos N° 019, 024-83-PCM y 029-84-PCM, Reglamento de la Ley de los Profesionales de la Salud, establecen las condiciones para el trabajo asistencial, horarios, tipos de atención y equipo básico de guardias.
- ❖ Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- ❖ Que mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-SA/DM, se aprueba el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud".
- ❖ Que mediante Resolución Ministerial N° 207-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- ❖ La emisión de las Resoluciones Jefaturales se realiza con arreglo a la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con las opiniones favorables del Gerente de la Microred, Responsable de Planificación y Desarrollo institucional y Responsable de Personal:

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como evaluadores internos para la autoevaluación Calidad 2022 MICRO RED ACARI, A LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:

- LIC. ENF ROSARIO MALDONADO SANES
- OBST. TANY ARAUJO COLANA
- MED. MOISES COLLANQUI CONDORI
- LIC. ENF. GITZEL LEON TTITO
- MED. VIVIANA NAVARRO SILVA
- LIC. ENF. ELIZABETH TICONA GONZALES
- LIC. ENF. SOLEDAD MEDINA MEDINA
- TEC. ENF. YASMINI VELARDE MURIANO
- OBST. MARITZA JOVANNA CHOQUE ZELA

- TEC. ENF. GLADYS MENDOZA ROJAS
- MED. MATHEOSKI SALCEDO DE MENDOZA
- TEC. ENF. GLADYS MARIA ROCA FERNANDEZ
- OBST. MARTHA GARCIA CHAMORRO
- TEC. ENF. MONICA ALVIZURI ROJAS
- LIC. ENF. FREDY CONDORI PORCEL
- OBST. VANESSA ELENA RIVERA CORNEJO
- 

Artículo 2°.- El desempeño de sus funciones asignadas concluye y/o se interrumpe por muerte, abandono del cargo según normatividad establecida, renuncia voluntaria y otras causales que su régimen laboral lo tipifique.

Artículo 3°.- La oficina de personal se encargara de notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CAMANA CARAVELI  
MICRO RED ACARI

*Moisés Chanqui Condori*  
Md. Moisés Chanqui Condori  
JEFE DE MICRO RED ACARI  
(GERENTE CLAS ACARI)